CONTRATO No. 4132.010.26.1.598-2025

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
C.C. 14.623.932 expedida en Cali (Valle)

CONTRATISTA: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
NIT. 890305881 - 1

OBJETO: Contratar la prestación de servicios para la organización y ejecución de un diplomado especializado sobre ordenamiento territorial, con énfasis en la revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial, sus alcances, así como sus principales instrumentos complementarios, dirigido a los funcionarios públicos y/o servidores públicos, de conformidad con la BP-26005248, "Revisión del plan de ordenamiento territorial del distrito especial de Santiago de Cali"

VALOR: Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.500.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

Entre los suscritos: DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA, identificado(a) con CC. 14.623.932 expedida en Cali (Valle), quien actúa en su calidad de Director del departamento Administrativo de Planeación de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0833 del diecisiete (17) de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 688 del 17 de septiembre de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio del 2024, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PLANEACIÓN, por una parte, y DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA**,** identificado (a) con la C.C No. 16.267.500 expedida en Palmira , actuando como Rector y representante legal de de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT No. 890305881-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4132.010.32.1.598 -2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes.
2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es realizar una actividad formativa que busca mejorar la articulación y colaboración entre las diferentes dependencias del gobierno distrital, garantizando que todas las decisiones y acciones relacionadas con el ordenamiento territorial se realicen de manera coordinada, siguiendo las directrices establecidas por el POT. De esta forma, se busca optimizar los procesos administrativos, reducir los tiempos de respuesta, y mejorar la calidad de los proyectos ejecutados en el Distrito.
3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, mediante ID 19433.
4. Que para satisfacer la necesidad expuesta, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para la selección del contratista de forma objetiva.
5. La propuesta presentada por la Universidad Autónoma de Occidente fue adjudicada en el Proceso de Selección No. 4132.010.32.1.598-2025, por cumplir los requisitos del pliego definitivo y obtener una calificación de 89,0000000 puntos.
6. Que por medio de la Resolución 4132.010.21.0.087-2025 del 19 de septiembre de 2025 proferida por el ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Planeación se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es contratar la prestación de servicios para la organización y ejecución de un diplomado especializado sobre ordenamiento territorial, con énfasis en la revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial, sus alcances, así como sus principales instrumentos complementarios, dirigido a los funcionarios públicos y/o servidores públicos, de conformidad con la BP-26005248, "Revisión del plan de ordenamiento territorial del distrito especial de Santiago de Cali"3.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: ALCANCE DEL CONTRATO: Contratar la prestación de servicios para el diseño, organización y ejecución de un diplomado especializado sobre ordenamiento territorial, con énfasis en la revisión y ajuste de planes de ordenamiento territorial - POT, sus alcances, así como sus principales instrumentos complementarios, este diplomado será para un número total de 85 personas, las cuales son funcionarios públicos y/o servidores públicos.

Este diplomado debe estar orientado a fortalecer las competencias técnicas y prácticas de los participantes en la formulación, implementación y seguimiento del POT, asegurando una comprensión integral de sus componentes, normativa y su importancia en la planificación urbana y territorial del distrito.

Especificaciones Técnicas:

1. Duración del Diplomado:

El diplomado debe tener una duración mínima de 125 horas, distribuidas en módulos que abarquen un enfoque teórico y práctico, con una modalidad del 60% presencial y 40% virtual . El diplomado debe estructurarse en módulos, de tal forma que permita el desarrollo de contenidos temáticos completos, y que estos sean concordantes con los contenidos sustantivos que conforman un plan de ordenamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1077 de 2015.

Las sesiones deben realizarse en horarios que faciliten la participación de los funcionarios y servidores públicos, considerando su disponibilidad laboral.

2. Metodología:

Modalidad mixta (presencial y virtual):

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las clases presenciales se llevarán a cabo en instalaciones adecuadas y cómodas para el aprendizaje, ubicadas en la ciudad de Cali, dado que están dirigidas a funcionarios de esta ciudad. Las instalaciones deben contar con un espacio físico que permita un aforo mínimo de 85 personas.

La parte virtual del programa se desarrollará mediante sesiones sincrónicas, accesibles a través de una plataforma educativa en línea que permita la interacción en tiempo real entre estudiantes y docentes. Esta modalidad garantiza la participación activa, el acompañamiento permanente y el desarrollo de actividades colaborativas. Las clases podrán ser tomadas desde cualquier lugar con acceso a internet, lo que brinda flexibilidad geográfica sin perder la dinámica propia de la enseñanza en tiempo real. Además, la plataforma facilitará el acceso a los materiales de estudio, recursos complementarios y espacios de comunicación permanente durante el desarrollo del curso.

Enfoque práctico:

El programa incluirá talleres, estudios de caso, simulaciones y ejercicios prácticos diseñados para que los participantes puedan aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones reales.

3. Contenido del Diplomado:

Módulo 1: Introducción al Plan de Ordenamiento Territorial (POT):

- Conceptos fundamentales de ordenamiento territorial
- Historia y evolución de los planes de ordenamiento en Colombia.
- Alcance de los instrumentos de ordenamiento territorial y su articulación con el contexto urbano, regional y metropolitano.
- El plan de ordenamiento territorial departamental y sus determinantes de integración regional y metropolitana
- Las determinantes para el ordenamiento territorial aplicables a planes de ordenamiento
- La estructura ecológica principal y su importancia en el contexto del desarrollo y el ordenamiento territorial

Módulo 2: Aspectos Técnicos, Legales y Normativos asociados a planes de ordenamiento territorial:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Legislación colombiana sobre el POT.
- Estructura general de un plan de ordenamiento; caso de estudio, POT de Cali; Acuerdo 0373 de 2014.
- La concertación ambiental y sus alcances en la revisión de planes de ordenamiento.
- Competencias de los concejos municipales y distritales en la aprobación de los planes de ordenamiento territorial.
- Procedimientos legales y administrativos para la formulación y adopción del POT.
- Seguimiento a los planes de ordenamiento territorial en Colombia

Módulo 3: El plan de ordenamiento como instrumento de política pública para el ordenamiento del territorio, gobernanza y administración pública:

- Las dimensiones y ámbitos del ordenamiento territorial
- La participación y construcción colectiva en el ordenamiento territorial
- Dimensiones, componentes y cartografías en planes de ordenamiento
- Gobernanza territorial
- Modelo institucional y su relación con el POT
- El POT y su papel en la configuración del modelo de gestión territorial
- El POT y descentralización administrativa

Módulo 4: Los sistemas estructurantes, el Espacio Público y el Patrimonio Cultural:

- Los sistemas estructurantes del territorio
- El espacio público como ordenador urbano
- Patrimonio cultural, urbano y arquitectónico.
- Formas de intervención e instrumentos normativos aplicables.
- Plan Especial de Manejo y Protección y su articulación con el POT.

Módulo 5: La sostenibilidad como enfoque estratégico en el ordenamiento del territorio:

- Fundamentos de la sostenibilidad y su articulación con el ordenamiento territorial
- El POT como mecanismo de desarrollo sostenible para el territorio
- Este enfoque busca integrar la protección y gestión sostenible de la biodiversidad en los procesos de ordenamiento territorial, promoviendo una planificación que reconozca el valor ecológico del territorio, garantice la conservación de los ecosistemas y contribuya al equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del medio ambiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Las normas urbanísticas, ambientales, la estructura ecológica principal y complementaria, como derroteros para la implementación del enfoque de sostenibilidad en el territorio.

4. Perfil de los Docentes:

Los docentes deben contar con conocimientos en planificación urbana, ordenamiento territorial y legislación urbanística, y acreditar al menos dos (2) años de experiencia en la materia. Además, deberán tener como mínimo una especialización relacionada con estos temas, sin importar su disciplina académica de base, siempre que su formación esté enfocada en el área objeto del curso.

5. Material Didáctico y Recursos:

El diplomado debe incluir la entrega de material didáctico impreso y digital, que contenga presentaciones, lecturas complementarias, guías de estudio, y acceso a una biblioteca virtual donde se relacionen textos referentes al POT.
Se deben proporcionar recursos tecnológicos como simuladores de ordenamiento territorial y software de gestión urbana que permitan la práctica en un entorno virtual.

6. Certificación:

Al finalizar el diplomado, el contratista deberá emitir certificados de asistencia para aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de asistencia (mínimo 80%) y rendimiento académico (calificación igual o superior a 70%).

El diplomado estará conformado por módulos. La institución deberá conceptualizar y definir la manera en cómo se verificará la asistencia a cada uno de los módulos planteados.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Diseño y Presentación del Plan de Estudios:

Desarrollo del Plan de Estudios:

El contratista deberá diseñar un plan de estudios exhaustivo que contemple los contenidos temáticos de los cinco módulos principales: (1) Introducción al POT, (2) Aspectos técnicos, legales y normativos asociados a los planes de ordenamiento territorial , (3) El plan de ordenamiento como instrumento de política pública para el ordenamiento del territorio,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

gobernanza y administración pública, (4) Los sistemas estructurantes, el Espacio Público y el Patrimonio Cultural y (5) La sostenibilidad como enfoque estratégico en el ordenamiento del territorio.

2. Validación del Plan de Estudios:

Antes de la implementación del diplomado, el contratista deberá presentar el plan de estudios a la Alcaldía de Santiago de Cali para su revisión, ajustes y aprobación final. Este plan debe incluir objetivos de aprendizaje, metodología, cronograma, y criterios de evaluación.

3. Selección y Contratación de Docentes Calificados:

El contratista será responsable de seleccionar y contratar a los docentes que cumplan con un perfil profesional idóneo, el cual deberá incluir como mínimo una especialización relacionada con el enfoque del ordenamiento territorial, la planificación urbana, la gestión urbana o áreas afines, independientemente de la disciplina académica de base, siempre que dicha formación garantice un conocimiento técnico y normativo integral. Asimismo, los docentes deberán acreditar una experiencia comprobada de al menos dos (2) años en planificación urbana, ordenamiento territorial, legislación urbanística y/o en la formulación, evaluación o implementación de Planes de Ordenamiento Territorial (POT), así como experiencia en docencia universitaria o en procesos de formación especializada, que les permita transmitir los conocimientos desde una perspectiva integral, aplicada y contextualizada

4. Validación de Credenciales:

Los currículos y antecedentes de los docentes deberán ser presentados a la Alcaldía para su validación, asegurando que cumplen con los estándares exigidos y que cuentan con la idoneidad necesaria para impartir el diplomado.

5. Desarrollo y Ejecución del Diplomado:

Ejecución Presencial y Virtual: El contratista deberá organizar y ejecutar las sesiones del diplomado de acuerdo con el cronograma aprobado, asegurando que las clases presenciales se realicen en instalaciones que cumplan con todas las condiciones logísticas y tecnológicas adecuadas para el aprendizaje, y que las clases virtuales sean accesibles a través de una plataforma educativa en línea que soporte videoconferencias, foros de discusión, y recursos interactivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Cumplimiento del Cronograma: El contratista deberá cumplir estrictamente con el cronograma acordado, realizando las sesiones en los días y horas estipulados, con flexibilidad para adaptarse a imprevistos, sin afectar la calidad ni la continuidad del diplomado.

6. Elaboración y Suministro de Material Didáctico:

Material Impreso y Digital: El contratista deberá elaborar, producir, y entregar a los participantes todos los materiales didácticos necesarios, incluyendo manuales, guías de estudio, presentaciones, y otros recursos pedagógicos, tanto en formato impreso como digital.

7. Acceso a Recursos en Línea:

Deberá proporcionar acceso a una biblioteca virtual con lecturas complementarias y otros recursos educativos especializados en Plan de Ordenamiento Territorial, así como a simuladores de ordenamiento territorial y software de gestión urbana que permitan prácticas virtuales.

8. Evaluación y Seguimiento del Progreso:

Diseño de Evaluaciones: El contratista deberá diseñar y aplicar evaluaciones periódicas (quizes, exámenes, proyectos, estudios de caso, entre otros) para medir el progreso de los participantes, asegurando la asimilación y comprensión de los contenidos tratados.

Registro de Asistencia y Participación: Será responsabilidad del contratista llevar un control detallado de la asistencia y participación de los funcionarios y servidores públicos inscritos en el diplomado. Este registro deberá ser reportado regularmente a la Alcaldía para seguimiento.

9. Certificación de los Participantes:

Entrega de Certificados: Al finalizar el diplomado, el contratista deberá emitir certificados de asistencia para aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de asistencia (mínimo 80%) y rendimiento académico (calificación igual o superior a 70%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. Coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación Subdirección de Planificación del Territorio y Entrega de Informes:

Comunicación Continua: El contratista deberá mantener una comunicación constante y efectiva con los responsables del contrato en la Alcaldía de Santiago de Cali, informando sobre el avance del diplomado, identificando posibles dificultades y proponiendo soluciones.

Entrega de Informes Periódicos: Deberá entregar informes parciales mensuales que incluyan un resumen de las actividades realizadas, la participación de los funcionarios, el avance en los módulos, y una evaluación preliminar de los resultados obtenidos.

Informe Final: Al concluir el diplomado, el contratista deberá elaborar y entregar un informe final detallado, incluyendo una evaluación global del diplomado, los resultados académicos de los participantes, las conclusiones sobre el proceso formativo, y recomendaciones para futuras capacitaciones.

11. Garantía de Calidad del Diplomado:

Control de Calidad: El contratista deberá implementar mecanismos de control de calidad en todas las etapas del diplomado, desde la selección de los docentes hasta la evaluación final de los participantes, garantizando que todos los aspectos del diplomado se realicen con el más alto nivel de excelencia.

Resolución de Contingencias: Deberá estar preparado para resolver cualquier contingencia que se presente durante la ejecución del diplomado, incluyendo problemas técnicos, logísticos, o pedagógicos, asegurando que estos se manejen de manera eficiente y sin afectar la calidad del servicio.

12. Cumplimiento Normativo y Legal:

Obligaciones Legales: El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y normativas vigentes, incluidas las relacionadas con la seguridad, salud en el trabajo, protección de datos personales, y cualquier otra normativa aplicable al desarrollo del diplomado.

Gestión de Permisos: Será responsabilidad del contratista gestionar todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la realización del diplomado, incluyendo, pero no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

limitado a, permisos de ocupación de espacios públicos, autorizaciones para el uso de software licenciado, y cumplimiento de normativas educativas.

13. Finalización del Contrato y Cierre del Proyecto:

Entrega de Documentos: Al finalizar el diplomado, el contratista deberá entregar a la Alcaldía de Santiago de Cali todos los documentos, registros, y materiales asociados al diplomado, incluyendo el plan de estudios, listas de asistencia, evaluaciones, y cualquier otro material generado durante la ejecución del contrato.

Reunión de Cierre: Deberá coordinar y participar en una reunión de cierre del proyecto con los responsables del contrato, en la que se revisen los resultados obtenidos, se ofrezca una retroalimentación sobre el desarrollo del diplomado, y se discutan posibles mejoras para futuras contrataciones.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.500.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500244561 del quince (15) de agosto de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista de la siguiente manera: Primer desembolso (30%): Contra entrega del cronograma académico, las hojas de vida con soportes del cuerpo docente, y la certificación expedida por el supervisor que evidencie un avance del 30% en el cronograma del diplomado. Segundo desembolso (50%): Una vez ejecutado el 50% del cronograma académico, con la presentación del informe parcial de avance técnico y financiero, los listados de asistencia y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor. Tercer desembolso (20%): Al finalizar la ejecución del contrato, contra entrega del listado definitivo de asistencia, la emisión de los certificados de participación, la presentación del informe final de avance técnico y financiero y la certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor. La facturación que realice el contratista deberá ceñirse estrictamente a los valores presentados con su propuesta económica. La certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

acta de recibo parcial y/o final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase 1) Ficha EBI 2) Equipo Estructurador, 3) CDP, 4) Análisis del Sector, 5) Matriz de riesgos, 6) Estudios Previos, 7) pliego de condiciones definitivo, 8) Anexos, 9) Aviso de convocatoria, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Ley 1098 de 2006, sobre los derechos de los niños.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula cuarta del presente Contrato. 7.2. Actuar con independencia en el desarrollo de sus actividades. 7.3. Recibir los insumos necesarios para cumplir con el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 8.2) Presentar los informes requeridos por el DISTRITO para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del DISTRITO. 8.3) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al DISTRITO y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el DISTRITO. 8.4) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. 8.5) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente Contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al DISTRITO para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. 8.6)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 8.7) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el DISTRITO para realizar sus actividades. 8.8) Reportar al DISTRITO el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 8.9) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. 8.10) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 8.11) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. 8.12) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. 8.13) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al DISTRITO. 8.14) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el DISTRITO, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el DISTRITO podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en la Normativa vigente aplicable se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes a los servicios prestados. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por normativa vigente aplicable con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Entregar al contratista de manera clara y oportuna el listado de los servidores públicos que recibirán la formación contratada con indicación de los datos de contacto. 10.2. Designar supervisión para la vigilancia y control del contrato. 10.3. Realizar los pagos de manera oportuna. 10.4. Brindar acompañamiento en las diferentes etapas del contrato. 10.5. Llevar a cabo las gestiones necesarias en aras de garantizar la comparecencia, participación y colaboración de los destinatarios de la formación y demás actores, así como también realizar todas las gestiones a las que haya lugar y que sean de su resorte para el debido cumplimiento del contrato de prestación de servicios. 10.6.Suministrar al contratista, como responsable del tratamiento de datos personales, la autorización que habrán de efectuar los titulares de datos personales, para que sean tratados por parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al DISTRITO el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

El contratista deberá cargar en la plataforma Secop II la garantía de cumplimiento en original dentro de los dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito Especial de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y De Servicios – Departamento Administrativo de Planeación, identificada con NIT: 890.399.011-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio.</td><td>Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurados	Distrito Especial de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y De Servicios – Departamento Administrativo de Planeación, identificada con NIT: 890.399.011-3.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Departamento Administrativo de Planeación, identificada con NIT: 890.399.011-3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
Conceptos que cubre el amparo	1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones. 2. Daño emergente y el lucro cesante. 3. Perjuicios extra patrimoniales. 4. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 5. Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. 6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN Nombre: Diego Andrés Giraldo Arboleda Cargo: Director de Departamento Administrativo Dirección: Avenida 2 Norte # 10-70 Teléfono: 8851325 Correo electrónico: diego.giraldo@cali.gov.co	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE Nombre: DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA Cargo: Rector Dirección: CALLE 25 115 85 KM. 2 VÍA JAMUNDÍ - Cali Teléfono: 3188000. Correo electrónico: buzon@uao.edu.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. 4132.010.32.1.598-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500244561 del quince (15) de agosto de 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula séptima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del flujo de aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,

DIEGO ANDRÉS GIRALDO ARBOLEDA
Departamento Administrativo
de Planeación

EL CONTRATISTA,

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
C.C No. 16.267.500

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.